

LA MAÑANA

DIARIO DE INTERESES GENERALES

AÑO I

SAN JOSE, COSTA RICA, SÁBADO 16 DE JULIO DE 1921

NÚM. 28

BODA Quirós - González

Arturo Quirós Carranza, amigo nuestro, a quien de verdad queremos, y Emilia González Herrán, gentil señorita dueña de nuestra simpatía más viva, contraerán matrimonio hoy en la residencia del Licenciado don Cleto González Viquez.

Apadrinarán esa boda, que se efectuará entre dos de los más valiosos elementos de nuestra sociedad, el señor Presidente de la República Licenciado don Julio Acosta y la señora doña Odilie de Aguilar, el señor Doctor don Luis P. Jiménez y la señorita Lola Mora, el señor don Alejo Aguilar y la señora doña Mercedes de Baudrit, el señor don Abel Robles y la señora doña María de Beeche, el señor don Joaquín Lizano y la señorita Berta Soto, el señor don Fernando González y la señora doña Paulina de González.

LA MAÑANA deshoja muchas flores en la senda por donde pasarán los novios y hace votos para que la más completa dicha sea siempre su compañera inseparable.

Una Fiesta

Nuestras lindas vecinas estuvieron ayer tarde de fiesta. Con motivo de la boda de su amiga y compañera la señorita Emilia González Herrán con el caballero don Arturo Quirós, le obsequiaron un té de lino en la casa de doña Elvira de Borges.

Tuvimos el gusto de ver, además de la obsequiada y el amigo Tuto, a doña Odilie de Aguilar, doña Claudia de González, doña Ermida de Gallegos, doña Eva de López y doña Carmen de Soto, y a las gentiles señoritas María y Carmen Borges, Lastenia Herrán, Pepita Alsina, Anita Cañas, Anita Castro A., Clemencia González Herrán, María Cañas, Adela González, María de los Angeles Velásquez, Carmen Herrán, Carmen Serrano, Ermida Gallegos y María Luisa Ben-gochea.

Todas las concurrentes obsequiaron a la señorita González con lujosos adornos de lino para mesa y un gracioso cupido.

Telegramas de Puntarenas

Puntarenas, 15 de julio de 1921

Señor Director de LA MAÑANA

La noticia publicada en el No. de LA TARDE de ayer, referente al reo de estupro Oscar Solera, es inexacta, dicho individuo fué capturado por la policía de aquí y remitido a esa ciudad a la orden del Alcalde 49.

Ruégole rectificar.

El 29 Comandante de Policía.

JUAN RAFAL GUEVARA C.

LA GRAVE CUESTION INGLESA

La montaña de asuntos graves que tiene pendiente de resolución el Gobierno y pueblo de Costa Rica, habían sido suficiente motivo para que se postergara por unos pocos días el más grave de los problemas a resolver: la reclamación británica. Mas, con no estar resuelta, tenía que volver otra vez, quizá con carácter urgente, al terreno de las actividades administrativas de la nación.

En efecto, hoy reproducimos en las columnas de nuestro diario la nota que el señor Ministro de Su Majestad Británica dirige al señor Secretario en el Despacho de Relaciones Exteriores, demandando perentoriamente la solución del conflicto, por exigirlo así los intereses de los súbditos de Su Magestad.

La nota en referencia es clara y concisa, y, dentro de un respeto debido, a la vez que pretende probar la justicia que le asiste al Royal Bank y Amory, en la demanda entablada, brinda una última ocasión al Gobierno para que en una forma o en otra se resuelva finalmente.

La situación no puede ser más grave. El Gobierno de Costa Rica y Costa Rica misma se encuentran entre la espada y la pared, como reza el adagio vulgar. Hay que tomar una determinación patriótica y altiva a la vez, y para ello no se requiere otra cosa que un estudio concienzudo de la cuestión, y ponernos del lado de la justicia, sea cual fuere, sin tomar en cuenta más que los deberes y derechos de la patria, aun cuando se re-

sientan intereses particulares o se contradigan pasiones políticas.

Entendemos que los hombres de Gobierno que tienen en su mano el delicado asunto, están a la hora de ahora consultando la conciencia de la patria y las leyes de la República para resolver. No otra cosa se les pide, y habrán cumplido con su deber, si la resolución está en un todo de acuerdo con esa conciencia y esas leyes, compendiadas en nuestra Magna Carta. Ella debe ser en primer término, quien dirija la opinión de un modo imperativo para que, siendo el veredicto contrario a los intereses británicos, el Gobierno de Su Magestad nos respete como a país justiciero y formal, como es de esperarse, o nos trate de humillar con su fuerza; pero a sabiendas de que no ha sido su mayor o menor grandeza la que nos guió, sino la ley, la Suprema Ley que trata a todas las naciones por igual.

Por nuestra parte, como periodistas y ciudadanos, no queremos erigirnos en árbitros de la cuestión, sino contribuir a que se resuelva del modo que lo exija el decoro y la honradez de Costa Rica. Entendemos, como dejamos dicho, que el asunto está en manos de costarricenses honrados y, en tal virtud, nuestra opinión está a la orden, si es necesaria: nuestro silencio, si así lo exige el rumbo que tome el extraño asunto; y nuestra hombría si en mala hora nación alguna por poderosa que sea, nos menosprecia y nos humilla.

La Nota Británica

LEGACION BRITANICA
SAN JOSE, COSTA RICA

(URGENTE)

13 de Julio de 1921.

Señor Ministro.

Tengo el honor de referirme a la nota de V. E. N.º 64 B, del 9 de marzo último, en la que se sirve informarme que el Congreso en sesión secreta celebrada el 7 del mismo mes, aprobó por una mayoría de 14 votos, el convenio entre esta Legación y el Poder Ejecutivo de Costa Rica a que llegamos después de largas negociaciones, teniendo en mira un amistoso arreglo de las diferencias pendientes entre el Gobierno de Su Magestad Británica y el de Costa Rica, con motivo de ofensas causadas a derechos de súbditos británicos en Costa Rica, con la ejecución de la ley N.º 41 del 20 de julio de 1920.

Oportunamente puse en conocimiento del Principal Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de Su Magestad, lo resuelto por el Congreso; y conforme tuve el honor de informar a Vuestra Excelencia en mi nota de 20 de marzo último, la situación creada ha venido siendo objeto de la más cuidadosa atención de parte del Gobierno de Su Magestad.

He recibido ahora instrucciones de dirigir a Vuestra Excelencia sin demora, una nota acerca de los reclamos pendientes, sometiendo a la más seria consideración del Gobierno de Costa Rica, los siguientes puntos:

a) Que las contenciones del Gobierno de Su Magestad, tanto en lo referente a la cancelación de la llamada concesión Amory, como a la de los billetes de C 1,000.00 en poder del Royal Bank of Canada, han sido determinadamente expuestas en las notas que la Legación de Su Magestad tuvo el honor de cruzar con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Costa Rica en los meses de enero y febrero últimos.

b) Que el Gobierno de Su Magestad ha dado la más atenta y paciente consideración a la situación creada por la negativa del Congreso a sancionar el arreglo convenido entre esta Legación y el Gobierno de Vuestra Excelencia, de fecha 14 de febrero último; y que el Gobierno de Su Magestad observa con pesar que después de este rechazo no se ha hecho propuesta alguna tendiente a un arreglo de las cuestiones pendientes.

c) Que en tales circunstancias el Gobierno de Su Magestad no tiene

más alternativa que presentar su enérgica demanda al Gobierno de Costa Rica al efecto de que los derechos de los súbditos británicos sean puestos desde luego fuera del alcance de la Ley número 41.

d) Que esta demanda se funda en las reclamaciones del Gobierno de Su Magestad conforme fueron expuestas en la nota de esta Legación al Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa Rica, de fecha 28 de diciembre último; acerca de la cual llamó particularmente la atención de Vuestra Excelencia en lo referente a los párrafos 1, 2, 3 y 5, que dicen:

1º Que el Gobierno de Su Magestad considera el decreto del Congreso, N.º 41, como inconstitucional y en tanto que afecta derechos de extranjeros residentes en Costa Rica, como contrario a los principios admitidos del derecho internacional.

2º Que en tanto cuanto la dicha ley afecta la llamada concesión Amory y el Royal Bank of Canada, el Gobierno de Su Magestad la toma como un grave ataque a los intereses británicos, para el cual no existe ninguna justificación.

3º Que el punto de vista que el Gobierno de Su Magestad asume en estos asuntos, fué formalmente expuesto al Gobierno de Costa Rica en las protestas entregadas al Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica por el Encargado del Consulado Británico, antes y después de que el referido decreto llegara a ser ley. Esas protestas están fechadas respectivamente el 13 de julio y el 11 de agosto de 1920.

4º Que en vista de los términos del Mensaje del Presidente dirigido al Congreso el 2 de agosto último, a propósito de esta ley de nulidades, es evidente que el Presidente de Costa Rica y su Gobierno estaban persuadidos de las serias consecuencias de carácter internacional que la ejecución de dicha ley acarrearía.

e). Que respecto al párrafo 1, arriba transcrito, la opinión emitida por el Gobierno de Su Magestad acerca de la inconstitucionalidad de la ley 41, ha sido posteriormente confirmada en los Tribunales de Justicia de Costa Rica en el laborioso y concienzudo fallo suscrito por el Juez Guillermo

(Pasa a la cuarta página)

LA RIQUEZA PUBLICA EN PELIGRO

Tal afirmación nos viene al pensamiento cuando observamos la indiferencia con que nuestro pueblo contempla la discusión actual en el Congreso, sobre la ley llamada del subsuelo.

Hemos visto las barras materialmente atestadas de interesados o de simples curiosos cada vez que se ha tratado de la ley que reglamenta los juegos o autoriza las peleas de gallos; cuando alguna moción indica que en la sesión siguiente habrá discusiones acaloradas y se hará uso de la injuria personal como supremo argumento. Pero no hemos tenido ocasión de ver en esas barras, tribunas donde el pueblo aprecia, mide y pesa la labor de sus Representantes, ninguna de las manifestaciones de interés público ahora que de un asunto tan grave se trata. Es la riqueza pública, el porvenir de cada cual, el bienestar de todos los ciudadanos, nada menos, lo que está pendiente de un voto de los señores Diputados.

Y al referirnos a la riqueza pública, queremos hacer notar, especialmente, que no es a la riqueza del Estado, o sea lo mismo del Gobierno. No hay tal. Nos referimos y por eso damos esta voz de alarma, a la riqueza pública en cuanto a que el peligro en que ella está, afecta directamente los intereses personales de cada propietario de tierras en Costa Rica.

Igual es nuestro interés para todos, sean dueños de vastas extensiones o de pequeñas parcelas; sean nacionales o extranjeras; no importa. Entre todos está, por fortuna, dividido nuestro suelo y así a todos corresponde el beneficio tanto como el perjuicio que de la aprobación o el rechazo de esa Ley del subsuelo pudiera resultar.

Piensen los propietarios de tierras en Costa Rica, que si esa ley llega a aprobarse, pueden, cuando menos lo esperen, entrar en posesión de cuantiosas fortunas hoy en peligro de pasar a propiedad del Estado para su exclusivo beneficio y el de unas pocas compañías extranjeras favorecidas con un monopolio, que si es siempre odioso, resulta más aún cuando él trae consigo un despojo de la propiedad particular. Y ese y no otro sería el resultado de un rechazo por parte del Congreso, de la ley del Diputado Sáurez.

Damos, pues, la voz de alarma. Todos los costarricenses son igualmente interesados en este importante asunto y así esperamos que cada uno influya, en la medida de sus posibilidades, para obtener del Congreso la aprobación de esa Ley que trae consigo el reconocimiento del derecho que cada cual tiene para disfrutar de aquello que legalmente le pertenece, o sea, en este caso, para explotar en su propio beneficio la riqueza petrolera que esté oculta en el subsuelo de su propiedad.

Suscriptores!!

Avísenos inmediatamente si desea Ud. tomar las dos ediciones de esta Empresa: Recuerde que ambos sólo le costarán tres colones mensuales, es decir lo, que paga hoy por otros diarios.

Fallecimiento del Doctor Prado Ugarteche

Rector de la Universidad
de San Marcos,
de Lima.

Canjes llegados anoc henos traen la sensible noticia de haber fallecido en la ciudad de los Virreyes el Doctor don Javier Prado Ugarteche, hasta hace poco Rector de la célebre Universidad de San Marcos. El señor Prado falleció repentinamente el día 27 del pasado mes de junio y a sus exequias concurrió lo más granado de la sociedad limeña y un gran número de delegaciones literarias, científicas y políticas.

El Doctor Prado Ugarteche era hermano del apreciable caballero don José Prado U., uno de los emigrados peruanos que arribaron a nuestras playas y que recientemente salió rumbo a Panamá en compañía del General Benavides; y era tan grande su prestigio, que más de una vez se le ofreció, con probabilidades de triunfo, la candidatura a la Presidencia de la República, cargo que no quiso aceptar para dedicarse completamente a la Rectoría de la más célebre Universidad de América.

Al lamentar la desaparición de este prestigioso hombre público, enviamos nuestra condolencia a su hermano don José y a todos los distinguidos emigrantes peruanos residentes entre nosotros.

PLUMAS DE FUENTE linográficas, japonesas, de muy buena clase y a bajo precio. Se venden en esta oficina. son de inmejorable calidad.

Costa Rica hace su proposición sobre el Canal Cede una faja de terreno y una isla

Managua, Nicaragua. — Es grande el interés que despierta al gobierno y a algunos tratadistas costarricenses el futuro proyecto de convenio entre nuestra hermana del Sur y Estados Unidos, relacionado con el canal por Nicaragua.

Parece que el proyecto más aceptado por la opinión pública costarricense es el que contiene los siguientes puntos:

La isla del Coco

Costa Rica cede a perpetuidad una faja de terreno hasta de una milla de ancho, a lo largo de sus fronteras con Nicaragua. Igualmente cede Costa Rica a Estados Unidos la isla del Coco en el Pacífico.

Las pretensiones de Estados Unidos en ambos lados del canal de Panamá eran de diez millas.

El precio

El precio de las anteriores concesiones es de \$ 5.000,000 (cinco millones de dólares) que estados Unidos pagará seis meses después de canjeado el tratado; pero los dueños de las tierras comprendidas en la zona en cuestión deberán ser indemnizados por separado.

Otras propuestas

Costa Rica podrá transportar tropas, materiales de guerra y buques por el canal, «aun en el

caso de guerra entre Costa Rica y cualquier otro país».

Las naves mercantes costarricenses se equiparán a las de Estados Unidos en las ventajas para atravesar el canal.

Los ciudadanos costarricenses no podrán pagar peaje en el canal, ni sus mercaderías derechos, pudiéndose transportar los productos por la zona, ya sea por el canal o por la vía aérea.

La neutralidad de Costa Rica

Costa Rica pide que los Estados Unidos celebre un pacto con las demás repúblicas del continente, en que se consagre la neutralidad del territorio costarricense.

En el caso de Unión Centroamericana, todos los derechos que pide Costa Rica se extenderán al nuevo territorio de la unión y a sus ciudadanos.

**

Como lo dijimos días atrás, la opinión pública de Costa Rica está de acuerdo con las anteriores bases.

Parece que el Ministro en Washington tiene instrucciones al respecto, pidiendo que las ratificaciones del convenio se canjeen en la ciudad de San José lo más pronto posible.

(Tomado de «La Prensa» de New York, 30 de junio, 1921).

“LA MAÑANA”
DIARIO DE INTERESES GENERALES
TELEFONO 573 -- APARTADO 277
Director-Gerente: V. M. OBREGON

PRECIO DE SUSCRICION

LA MAÑANA Y LA TARDE... F. 3.00 al mes
Una sola suscripción..... 3.00
Número suelto..... 0.10
Número atrasado..... 0.25

refiere el señor Prado, pues las comunicaciones cuyas copias existen en el Archivo de la Secretaría de Gobernación, se constata que el 27 de abril se remitieron las diligencias al señor Gobernador, a fin de oír las objeciones del Municipio, y no obstantes instancias formuladas en oficios de 19 y 28 de mayo y de 18 de junio, no fué posible obtener la devolución del expediente, por lo que, a solicitud de los peticionarios y por estar próximo el nuevo trimestre de impuestos, la Secretaría resolvió precindir de esos documentos cuyo duplicado conservaba.

No está demás hacer notar que para los efectos de la resolución no era obligatorio el informe solicitado, siempre que se trataba de un punto de Derecho puro. La solicitud de tal informe solamente se motivó en la tradición y en amables razones de cortesía.

3º—«Invalió los derechos del Municipio toda vez que el acuerdo de 3 de mayo antes citado dice en el artículo 6º in fine: «La Municipalidad podrá libremente alterar esa clasificación pasando cualquier sección de la población a formar parte de una clase superior o inferior».

Es posible que el Ejecutivo (y no la Secretaría) no haya incurrido en la invasión de que habla el señor Prado: se ha concretado sencillamente a limitar el alcance que legalmente debe tener el artículo 6º del acuerdo de 3 de mayo precitado. Juzgó el Ejecutivo al dictar su resolución, que tal acuerdo no podía estar en pugna con lo estipulado por el artículo 3º de la ley de 8 de junio de 1888, que imperativamente requiere para la efectividad de una tarifa en que se contengan contribuciones o impuestos, la previa anuencia del Gobierno Central. Es ocioso recordar que un acuerdo gubernativo carece de toda virtualidad para intentar la derogatoria de una ley promulgada por el Congreso. Por lo demás, no debe desconocer el señor Prado que el Ejecutivo tiene facultades para derogar o reformar sus propios acuerdos o disposiciones, del mismo modo que el Legislativo puede hacerlo con las leyes o resoluciones que dicte.

Si en todas las ocasiones aplicáramos este curioso criterio del señor Prado, es seguro que el Poder Ejecutivo no podría, por ejemplo, declarar la ilegalidad de un acuerdo que ordenara el pago de los impuestos municipales por adelantado, no obstante existir una disposición Legislativa que estableciera lo contrario.

Finalmente, el señor Regidor pretende que la resolución de la Secretaría de Gobernación (del Poder Ejecutivo, debiera decir) supone falta de consideración y de respeto para con los Cuerpos electos por el voto popular, los cuales tienen mayor representación que los Ministros, ya que éstos no han sido electos en los comicios. Lo que el estimado señor Prado no debía de ignorar a esta hora, es que los acuerdos y resoluciones no los toma ningún Secretario de Estado, sino que sencillamente los refrenda, pues quien legalmente ejercita aquella función es el señor Presidente de la República que ostenta, posiblemente, un respaldo electoral mayor que el de un munícipe.

Es muy sensible que el distinguido Regidor protestante, por un asunto de Derecho que puede discutirse dentro de las lindes de la tolerancia, renuncie violentamente a la Presidencia del Cuerpo que con sobre de merecimientos ocupa. No señala el artículo 7º de la Ley de Organización este caso, y yo me felicito cordialmente de ello, porque así sus electores seguiremos disfrutando del provechoso concurso que presta con sus talentos y dedicación a los intereses de la Capital. Acaso las dificultades, como declara un pensador optimista, no dan la medida de los hombres?

A GARCÍA SOLANO,
Inspector Gral. de Municipios.

50,000

FIRMAS certifican que el Cura Callos del Dr. Robert (Rey de los Callicidas) es el mejor del mundo.

No solamente quita los callos en 3 o 4 días, sino que cura un Carate, Hijo de Sol, Lluyo y Empeine, en 48 horas sin dañar la epidermis.

De venta en todas las BOTICAS de la República a C 1.00 cada caja.

EL CONFLICTO MUNICIPAL

El Inspector General de Municipios refuta la exposición del Regidor señor Prado

La exposición publicada por el señor Presidente del Ayuntamiento josefino, don Eladio Prado, en varios periódicos, facilita la oportunidad de ahondar más una cuestión que ha venido preocupando en estos días a casi todos los vecinos de la capital. El asunto es suficientemente conocido para consignar los detalles de su historia, y lo interesante por el momento es saber si las alegaciones del señor Prado se motivan en la razón. No incumbe a la Dependencia de mi cargo defender las resoluciones de la Superioridad, y en tal caso, los conceptos que exprese, no obedecen más que a un afán de exclusiva especulación por campos que el estimable Regidor de la protesta pareciera conocer brillantemente.

Dejo el exordio, y voy a referirme a los postulados que con tendencias de legalidad consigna el señor Prado en su exposición:

1º—«La Secretaría aceptó una apelación que nunca fué presentada al Municipio conforme lo requiere el artículo 7º del acuerdo de 3 de mayo de 1904».

La protesta del vecindario de San José contra la Recalificación equivale al recurso de apelación consignado en el artículo 7º del acuerdo de 3 de mayo de 1904, precisamente porque entre nosotros no existen términos sacramentales, ni el citado acuerdo determina la forma expresa para interponer dicho recurso. Así debió precisarlo la Municipalidad cuando tomó en cuenta—para rechazar el reclamo—solo las razones de fondo. La apelación, por lo demás, era oportuna desde luego que el precitado acuerdo no fija plazo hábil para interponerla.

Ahora bien, a menos que se juzgue que la decisión municipal que denegó el recurso, motive causa ejecutoria—lo cual no se desprende de ningún texto legal—los reclamantes tenían derecho para alzarse de ella en conformidad con el artículo 27 de la Ley de 9 de noviembre de 1909, que dice: «... El Poder Ejecutivo ejerce la Suprema Inspección sobre... las autoridades municipales en todo lo relativo al cumplimiento de las leyes en general y de los reglamentos y acuerdos que les conciernan... y sobre las municipalidades en cuanto a la legalidad de sus resoluciones y acuerdos, y ejerce esa Inspección conociendo únicamente en grado en las interpelaciones interpuestas por los interesados en su caso y en revisión de los vetos interpuestos por los Gobernadores». Estaba en las facultades del Poder Ejecutivo, desde

luego, la de considerar la cuestión en estos dos aspectos:

a) ¿Cumplieron los Calificadores con el requisito de notificar a los interesados el aumento de sus impuestos conforme lo estatuye el artículo 7º, que dice: «Dentro de cada clase, el Calificador Municipal determinará en qué grupo deberán comprenderse todas las propiedades sujetas a contribución. La decisión podrá apelarse para ante la Municipalidad?»

b) ¿El acuerdo municipal que aprobó esa Recalificación estaba ajustado a Derecho?

En cuanto a lo primero no aparece constancia ninguna de que se hubiera notificado a los vecinos cuyos impuestos fueron aumentados, porque el hecho de haberse publicado la Recalificación en el Organó Oficial no puede legalmente surtir los efectos de la notificación. Se precisa de esto, que los interesados no pudieron hacer uso del término de quince días que en la misma Recalificación se señaló para oír reclamaciones. Los Calificadores incurrieron, pues, en una evidente violación del Reglamento.

En cuanto a lo segundo, debe contestarse que el acuerdo municipal que aprobó la mencionada decisión de los Calificadores, adolece de ilegalidad, puesto que sancionó un acto que no reunía en aquel momento las circunstancias necesarias para poderse considerar terminado conforme al citado reglamento dictado por el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales y para los efectos de la ejecución de la Ley de 8 de junio de 1888 sobre Recaudación de Impuestos (inciso 27 del artículo 102 de la Constitución Política).

Ante las razones expuestas no cabe dudar que estuvo dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la revocatoria del acuerdo tantas veces citado, con imperativa sujeción a lo prevenido en el Artículo 27 de la Ley de Organización Municipal. Conviene, para la correcta aplicación del artículo 1º de la Ley de 8 de junio de 1888, no desconocer la función controladora que el legislador quiso atribuir al Poder Ejecutivo con referencia a los acuerdos y resoluciones municipales en general, y especialmente, con respecto a los acuerdos y resoluciones en materia de impuestos. Tal función la ha venido ejerciendo y la ejercita frecuentemente al aprobar o reformar las tarifas que los ayuntamientos emiten.

2º—«No se agotó el trámite legal». No sé definir el trámite a que se

Nuestro Gran Premio para el Centenario

PASAJE DE IDA Y VUELTA A GUATEMALA

EN PRIMERA CLASE

CON GASTOS DE PERMANENCIA POR CUENTA DE NUESTRA EMPRESA

LA TARDE y LA MAÑANA, deseosos de corresponder a la buena acogida que les ha dado el público costarricense, han resuelto enviar a Guatemala un representante de la empresa para concurrir a los festejos del Centenario de nuestra independencia que se celebrarán en aquella capital el 15 de Setiembre del corriente año.

La persona que tenga nuestra representación será sorteada el 30 de agosto entrante, y para tomar parte en ese sorteo, no tiene el lector más que obtener un número del sorteo en nuestras oficinas.

Para obtener cada número se deben presentar los siguientes atestados:

Con un recibo de la Empresa de haber enterado el valor de las suscripciones a LA TARDE o LA MAÑANA correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, se obtendrán tres números del sorteo.

Con un recibo por las suscripciones a ambos diarios en los mismos seis meses, se obtendrán seis números.

Con un recibo de haber pagado un aviso en cualquiera de nuestros diarios por tres meses, o sea durante julio, agosto y setiembre, se obtendrá un número del sorteo por cada cinco pesos.

Para obtener números en esta forma, debe hacerse antes del primero de agosto entrante.

También se obtendrán números del sorteo, presentando en nuestras oficinas 20 cupones de los que publique *El Centauro* para cada uno. En esta forma se obtendrán hasta el 29 de agosto entrante.

El 30 de agosto se verificará el sorteo en la forma que indicaremos oportunamente, y el agraciado tendrá derecho a exigir de nuestra Empresa un *pasaje de primera clase de ida y vuelta al Puerto de San José de Guatemala, partiendo de Puntarenas. Cien dólares en efectivo para sus gastos de permanencia durante los días de la fiesta y nuestras credenciales que lo acrediten como nuestro representante en dichos festejos.*

La persona agraciada puede declinar sus derechos en la persona que creyere conveniente si así le parece.

Háganos usted una visita hoy mismo para entrar en el Sorteo

Nuevo Hotel Restaurant

Victor Céspedes Duke, propietario de esta nueva casa de huéspedes, situada 50 varas al Sur del Banco de Costa Rica, ofrece al público en general, cuartos cómodos y ventilados, con y sin alimentación, con muebles y sin ellos, servicio a domicilio, a la carta por mes y por día; y especialmente ofrece para fiestas sociales, los salones y corredores de su casa que hoy ocupa y que fué de don Federico Tinoco. No se arrepienta usted de visitar este nuevo establecimiento montado con todo el confort necesario.

Carnicería EL CAPRICHIO

DE AUGUSTO COLOMBARI

Tengo el gusto de ofrecer a la sociedad josefina lo mejor que se consigue en carnes.

Recibo ganado de las regiones Coliblanco, San Carlos y de los mejores pastos.

Especialidad en Roast Beef, carne de ternero y de cerdo cortada al estilo europeo, de venta todos los días; los sábados también hay carne de carnero.

Visite esta carnicería y se convencerá usted de que no admite competencia, tanto por el estricto aseó, como por la excelencia de los artículos.—Atiende también órdenes por teléfono No. 321.

Esquina Suroeste del Mercado

Butcher Shop EL CAPRICHIO

OF AUGUSTO COLOMBARI

* If you want the best meat go to Colombari's Butcher Shop.

There you will always find the most celebrated ROAST BEEF, pork and veal, and mutton every Saturday.

Best cattle from Coliblanco and San Carlos.

Make a visit and you will be pleased at the good service and cleanliness.

Order direct or by phone No. 321.

S. O. corner of the Market

¿Cuándo se acabará la candela?

Sobre el asunto de Panamá

Lo necesario es un feliz acuerdo

(Tomado de «La Estrella»)

Tenemos un interés particular en medir nuestras palabras, en aquilatar nuestros pensamientos, exponiéndolos después de seria meditación en la cuestión de nuestro conflicto con Costa Rica, por lo cual notarán nuestros lectores las escasas ocasiones en que emitimos ideas al respecto. Nos lleva a este proceder, el creer que servimos así de un modo más sesudo los principios nacionales, alejándonos de la pasión y de los personalismos a nada bueno conducentes.

Hemos oído y leído algunos conceptos que tienden a solicitar de los actuales componentes del Poder Ejecutivo la renuncia de sus cargos y su retirada de la dirección activa de los negocios del Estado. Queremos analizar el punto.

¿A qué conduciría esa renuncia?
 ¿Qué traería como consecuencia?
 ¿Sería la tan deseada panacea, la solución del conflicto que tiene hoy por base la ejecución del Fallo White?

La renuncia de las personalidades que integran el Poder Ejecutivo, conduciría por el instante a una desorganización absoluta de los negocios públicos, que para volverlos a encarrilar, sería preciso pasar meses y meses con perjuicio grandísimo para nuestro régimen interno, y esto dejando a un lado el descrédito que nos traería el proceder en el exterior, entrando en el grupo tan criticado de las naciones que caminan a saltos de ciego, cambiando de gobiernos a la primera dificultad, inherente en la vida de todo pueblo.

No conduciría, pues, a nada apetecible, la susodicha renuncia.

¿Qué traería como consecuencia?
 ¿La instalación de otro grupo de gobernantes, que se suponen en sí mismo mejores, más hábiles conductores de nuestros destinos?

No vemos claro este punto, ni atisbamos en él ninguna solución del conflicto.

El gobierno que sucediera al actual —hablamos en mera suposición— necesariamente abordaría el problema planteado y se encontraría en idéntica situación para resolverlo: el país no habría ganado nada con la renuncia.

Proseguimos suponiendo: ¿Posee el aludido grupo la panacea para la solución del conflicto?

Si es así... en este grupo tan poco patriota que teniendo esa panacea no se la ofrece al Ejecutivo, ya que lo que se está ventilando es algo muy por encima de los intereses de una

agrupación, pues se trata de la patria misma.

Hay que rechazar por absurda esta suposición. No hay tal.

La panacea no existe. Si existiera, y los componentes del actual gobierno tuvieran esa certeza, juntamente con la del egoísmo—y algo peor—que significaría el empeño en no entregar la clave de la solución tantas veces mencionada, estamos seguros que esos caballeros no tendrían inconveniente en renunciar en bien de la patria, llevados de los más altos sentimientos. Mas bajemos del menudillo de las suposiciones fantásticas a pisar el terreno de la realidad.

El problema de límites con Costa Rica está reducido en el momento actual a una cuestión de criterios.

El de nuestro Gobierno se basa en la extralimitación de poderes del Chief Justice White al demarcar la línea fronteriza por el lado del Atlántico: el de los Estados Unidos, de quien nuestro gobierno aceptó la justificada mediación, se funda en lo atinado de ese propio fallo, dado según la Secretaría de Estado Norteamericana conforme al derecho y de acuerdo con un tratado firmado por representantes de las partes contratantes.

Ahora bien, lo que es preciso es armonizar los dos criterios llegando a un entendimiento: lo que nosotros hemos dicho más de una vez: considerar a los Estados Unidos como nuestro mejor aliado, y hacer política estadounidense en este punto como en todos, no de humillaciones, sino de acuerdos mutuos por la comunidad de intereses. Y para esto no es lo lógico el exigir renuncias.

La actuación del Excmo. señor Ministro de los Estados Unidos en nuestra República Hon. William J. Price, hábil diplomático, puede ser beneficiosa para nuestra causa, tratando de que lleguemos a la solución por el camino más apropiado. Sabemos que el Ministro Price lo procura así y recientes acontecimientos lo están pregonando.

Hay que repetir una vez más que nosotros creemos que los Estados Unidos no desean de ninguna forma llegar a medidas extremas de esas que alborotan calles y plazas: el Gobierno de los Estados Unidos es seguramente el primer partidario de una inteligencia en asunto para nosotros de tanta trascendencia y a esta inteligencia le encontraremos siempre dispuesto.

Un acuerdo y no otra cosa es lo que necesitamos.

De San Joaquín

Para el próximo Centenario

En este cantón, en el distrito de Barrantes, se debe pensar en la colocación de la primera piedra del edificio escolar para la fecha que se avecina. Es una iniciativa del Gobierno que en vez de bailes y recámaras se emplee este día en el principio de alguna obra de utilidad pública, ¿y que mejor que el comienzo de una casa escolar? en este distrito la asistencia es igual a la del centro de escolares de ambos sexos. Animo pues señores de la junta. Celebremos nuestra independencia iniciando la construcción de la escuela de Barrantes. Otra obra en proyecto de este mismo distrito es la erección de la ermita del Santo Patrono San Lorenzo diácono cuya fiesta se celebra el 10 de agosto. Pero esto ya es otra cosa, aunque no hay que desanimarse, mucho menos para lo que toca a nuestras sagradas creencias, día llegará en el que todo se allane, los caprichillos y rencillas terminen, y entonces, con la fe de nuestros mayores levantaremos un nuevo templo aunque pequeño en el que se rinda adoración a Dios y por medio de sus santos honremos al que hemos escogido por nuestro patrono y abogado, tal es el glorioso mártir de los antiguos cristianos de las catacumbas, San Lorenzo. Este distrito es grande, y sus habitantes acomodados y pudientes al par que muy entusiastas para cuando se trata de la construcción de Iglesias y casas escolares. La idea queda lanzada pues.

¿Amenazas criminales?

Según lo que dijo el corresponsal de Barba en su articulo de LA MAÑANA correspondiente al 10 del presente, después de críticas y comentarios para mis escritos locales respecto cañería, se desata en infulas y malos términos llamándome a mi alucinado, y a los Joaquinaños logreros que se hacen las cuentas del «gran tirador» y que se benefician de los servicios de cañería de «Ángeles somos» y que sé yo que más; y para cerrar con broche dorado dice que nosotros tomaremos el agua de la cañería, hasta el día que a ellos les dé la gana y se les acabe la paciencia, pues nosotros no tenemos cañería, sino una ramificación de la de los generosos vecinos que por espacio de doce años cuidan y arreglan, (la de Barba es claro) y los catorce años que tenemos nosotros de tener cañería, no son nada?

Entonces los generosos vecinos pueden hacer y deshacer de la cañería que nos dió don Cleto tan generosamente?

Aquí estamos bien enterados de esas amenazas. Hace algunos años que nos fué lanzada una amenaza monetaria, ahora es una criminal, si no proporcionamos una vaquita de raza «Jersey» para ordeñar dos veces al día.

Pues nada, señor corresponsal de los barbeños, que si yo soy «alucinado» o soñador, y nosotros los Joaquinaños estamos de caridad en cuestión de agua, no se que le diga, o todos soñamos; y entonces aquí va para terminar, y santas pascuas.

Dice Calderón de la Barca.

Sueña el que agravia y ofende y en el mundo en conclusión todos sueñan lo que son aunque ninguno lo entiende.

CORRESPONSAL.

Los Mandamientos del moderno capitalista

Jerez de la Frontera.—Los seis mandamientos del moderno capitalista se dieron a conocer en un discurso pronunciado ante una reunión a que asistieron los representantes de todas las sociedades obreras y patronos de la provincia, para discutir los medios de mejorar y estrechar las relaciones entre el capital y el trabajo. Son como sigue:

- 1º—Dar ejemplo a los demás y no contentarse con una vida fácil.
 - 2º—No despreciar los esfuerzos que hacen los obreros para mejorar sus condiciones.
 - 3º—Hacer uso razonable de sus riquezas empleándolas en aumentar la prosperidad de todos.
 - 4º—Dedicarse a la producción para beneficio de todos, en vez de pensar que su deber consiste en asistir regularmente a la iglesia y saludar la bandera nacional mientras se apropia al mismo tiempo de los productos de la tierra.
 - 5º—Respetar las asociaciones obreras.
 - 6.—Evitar la adopción de la violencia, porque la represión engendra la revolución.
- A estas reuniones concurren los más caracterizados miembros de las juntas obreras, que están dando una nota de entusiasmo y buena fe a la asamblea.

Lo que se hace en Centro América

Los derechos de Costa Rica amenazados

Por telegramas que publica la prensa de Nicaragua y la de Honduras, hemos llegado al conocimiento de que en la actualidad se está elaborando activamente por la entrada de Nicaragua en el Pacto de Unión Centroamericana.

El Gobierno de Honduras se ha dirigido al de Nicaragua comunicándole que tanto Guatemala como Honduras están dispuestas a aceptar las cláusulas y consecuencias del Tratado Chamorro-Bryan, pues consideran que este tratado es de utilidad para la federación y que en tal virtud las causas por las cuales no podía aceptar Nicaragua la Unión han desaparecido.

Nicaragua desde luego, en vista de esas declaraciones, ha nombrado Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de Honduras y Guatemala con credenciales ante el Consejo Provisional de la Federación al señor doctor don Carlos Cuadra Pasos, quien debe de tomar el barco próximo.

Debemos recordar que al tratarse el asunto del Tratado Chamorro-Bryan en las conferencias celebradas en esta capital, Costa Rica fué la más intransigente con el oneroso contrato, pues afecta nuestros intereses. Como ahora estamos al margen de ese asunto, tanto Guatemala como Honduras se han entendido con Nicaragua y harán que esta última penetre en la federación proyectada.

Conviene, pues, a los intereses de Costa Rica estar al tanto de lo que se haga en Centro América sobre ese asunto. Nuestros derechos sobre la faja del Canal de Nicaragua son indiscutibles y no debemos perderlos así como así.

Por nuestra parte, trataremos de dar sobre este importante asunto todos los informes que podamos obtener.

CASA PEQUEÑA, decente se desea tomar en arriendo informes aquí.

Candidatos

a la Corte Internacional de Justicia

Ginebra.—Los jurisconsultos que representan los países de la América del Sur en La Haya, han sido invitados por la Liga de las Naciones para que propongan los nombres de los candidatos que deben integrar la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, propuso Bolivia a Severa Fernández Pinilla; El Salvador propuso a Juan Francisco Paredes, Manuel Delgado y Manuel Castro Ramírez; Uruguay propuso a Juan Zarello, de San Martín, Manuel Otero, Benito Cunarre y Julio Bastos; Venezuela, a Carlos Crissanti, Santiago Rodríguez y Pedro Itreato Chahin; Ecuador, a Honorato Vásquez; Francisco Avilés Cerda, Lazari Boigone y Antonio Sáenz; Guatemala, a Antonio Batres, Carlos Salazar y Alberto Mencos, y Nicaragua propone a León Vallez Gram, H. J. Horst, Frederic Valdemar, Nikolai Beromann.

El cambio

Ninguna fluctuación se ha notado en los tipos de cambio durante estos últimos días.

New York.....	455 %
Londres.....	336 %
París.....	184 %
España.....	299 %
Italia.....	110 %
Suiza.....	382 %
Bélgica.....	184 %
Hamburgo.....	1.55 cts. oro am.
Amsterdam.....	32½ cts. oro am.

No crea tampoco que hace usted un beneficio a una empresa periodística dándole su anuncio. El beneficio es para usted y sólo para usted. Qué puede ser para una empresa lo que usted pague por su anuncio? En cambio para usted sí es negocio, puesto que su anuncio será leído por tantos lectores, como tenga el diario en que se anuncie.

United Fruit Company

SERVICIO DE VAPORES

Para Nueva York

Servicio semanal de vapores de Nueva York a Limón y viceversa. Llegan a Puerto Limón, vía Cristóbal, los jueves en la mañana y salen para Nueva York, vía Habana, los domingos en la tarde. Llevarán café para Amsterdam, Burdeos, Hamburgo, Londres y Rotterdam, con trasbordo en Nueva York.

Para Cristóbal

Los vapores «San Blas», «San Bruno» y «San Gil» que semanalmente hacen el servicio entre Limón y Boston, saldrán de puerto Limón los viernes o sábados en la tarde y harán escala en Cristóbal, donde podrá hacerse conexión con otros vapores de esta misma Compañía, para Bocas del Toro, Nueva Orleans, Cartagena, Puerto Colombia, Santa Marta, Kingston y Santiago de Cuba.

Para Bristol, Inglaterra

Quincenalmente saldrán de Puerto Limón, para Bristol, Inglaterra, uno de los vapores de la «Elders & Fyffes Limited», con escala en Cristóbal y Kingston. Aceptarán pasajeros para dichos puertos, lo mismo que café para Londres.

Todos estos servicios están sujetos a cambios sin previo aviso. Para más informes dirigirse a las oficinas de esta Compañía en Limón o San José, señores Sasso & Pirie, Sucesores.

G. P. CHITTENDEN,
Administrador.

San José, mayo 9 de 1921.

La falsificación de dólares y córdobas en Nicaragua

Según noticias que tenemos de Nicaragua la falsificación de dólares y córdobas en aquella República asciende a una suma no menor de cien mil dólares en total. Tanto el Banco como las casas de comercio han publicado avisos especiales en todos los periódicos dando las señales de que se deben valer las personas para conocer el billete y moneda falsificada, tanto de Nicaragua como de los Estados Unidos. Parece que la falsificación ha sido muy bien hecha y ha circulado de modo que el propio Banco tomó como buenas las monedas.

Hasta el momento hay como cuarenta presos en la cárcel y el que parecía más indicado como autor de la falsificación, don Sebastián Gutiérrez, murió repentinamente en la cárcel, se supone que a causa de un ataque cerebral.

Este acontecimiento ha venido a empeorar la situación de Nicaragua, pues el dolar, que ayudaba mucho a la escasa circulación del córdoba, se ha suspendido por las falsificaciones.

En otro número daremos detalles más concretos de la cuestión que parece de gran importancia.

Se arroja al mar un Diplomático

Al salir de Cuba con rumbo a su patria, se arrojó al mar el Secretario de la Legación China en aquella República, Lío Hoam.

Era enviado para su patria por padecer del cerebro. De un mes a esta parte sufría de desequilibrio mental.

Iba al cuidado de otro chino, pero en un momento que éste se olvidó de su paciente, Hoam saltó por la barandilla del barco y se perdió en las profundidades del mar.

El barco fué detenido para buscársele, pero no fué posible encontrarle.

En los tranvías, en las calles, en los trenes, y en todas partes, en fin, verá usted gentes leyendo los periódicos. Fíjese usted cuales leen y cuéntelos; así se convencerá de cuál es el diario que tiene más aceptación y es más leído por el público. Convénzase usted y no crea lo que le digan.

Enferma en Cartago

Hace unos días se encuentra delicada de salud la señora doña Josefa Solera de Bogarín, esposa del antiguo empleado del Ferrocarril del Norte, don Basilio Bogarín.

Que mejore pronto son nuestros deseos.

Dr. CONSTANTINO HERDOCIA
 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS
 + MEDICO Y CIRUJANO +
 ENFERMEDADES DE LOS OJOS, OIDOS, NARIZ Y GARGANTA
 HORAS DE OFICINA: De 10 a 11.30 y de 2 a 5, contiguo al Teatro Variedades.
 Teléfono Núm. 1443 San José, Costa Rica

BAZAR COSTA RICA
 PRONTO SE ABRIRA
 PARA PROTEGER AL PUEBLO

“Contra el Paludismo”
 Con su uso desaparecen las Fiebres Palúdicas, Cotidianas, Tercianas, Cuartanas y la Malaria en todas sus formas y manifestaciones. Veinte años de uso efectivo testifican su eficacia.
 Depósito constante en la
FARMACIA GRILLO

CRONICAS PARLAMENTARIAS

La sesión de ayer

Se abrió la sesión a las 14 h. y 30 minutos. Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Al discutirse el acta, el representante Soley pide la revisión del acta anterior para que se suprima el artículo 15, en el cual se establece censura a los contratistas en caso de guerra. Es ya un anacronismo tratar de quitar las garantías que se deben dar a los ciudadanos no violando su correspondencia.

Mayorga Rivas.—Está en un todo de acuerdo con el representante Soley. Aprovecha la oportunidad para hacer algunas observaciones al representante Pérez sobre la moción que introdujo pidiendo que se cambiara el sistema de chispa por el de arco; razones de economía le obligan a oponerse a lo que pretende el mocionante, pues el sistema de arco costaría el doble del de chispa.

Pide la revisión del acta para que se suprima la reforma que fué aprobada ayer con respecto a la moción del señor Pérez.

Pérez.—El señor Mayorga Rivas ha resultado más técnico de lo que se pensaba, en materia de inalámbricos.

Su moción se concreta a fijar corto tiempo nada más para que funcione el sistema de chispa, pues es indiscutible que tal sistema es anticuado y se debe cambiar con el tiempo por otro más moderno. Sus razones son claras y por consiguiente no podrá dar su voto a lo que pretende el representante Mayorga.

Matamoros.—Con perifrasis y ditirambos en loor al Representante Soley por haber pedido la revisión del acta para defender la libertad individual, hace consideraciones sobre lo mismo y afirma con toda energía la moción presentada por uno de los representantes más sensatos, más ilustrado y más digno.

Se ampara a la letra de la Constitución para que se garantice la inviolabilidad de la correspondencia.

Arias.—Va a votar con mucho gusto las dos mociones de revisión que se han presentado.

Es de opinión que el artículo en el cual se establece la censura a los mensajes en caso de guerra, debe dejarse vivo, pues el Gobierno tiene derecho a ello.

A discusión fueron aprobadas las dos mociones que pedían la revisión.

Construcción de un camino

La Secretaría de Fomento introduce a la consideración del Congreso el contrato para la construcción de un camino que partiendo de San Luis de Santo Domingo llegue hasta la cuesta Surquí.

Dictámenes

Se dá lectura al dictamen favorable al proyecto de ley en el cual se faculta a la Municipalidad de Pocosí para que haga un empréstito para la construcción de una planta eléctrica. Fué aprobado en primer debate.

Se lee el dictamen favorable al proyecto en que se pide la venta de la finca La Mansión. El dinero que se obtenga de la venta se empleará para la construcción de un puente sobre el río de Cañas.

Mayorga Rivas.—No es por egoísmo que él adversa ese dictamen; pero es de opinión de que el dinero de la Mansión que está situada en el Guanacaste no se emplee en obras de otros lugares, cuando en la comarca de Guanacaste hay otras obras más importantes que hacer.

Fonseca.—Da lectura al dictamen del proyecto de ley sobre las reformas a la ley orgánica de Tribunales.

Fué aprobada en primer debate.

Zavaleta.—Lee el dictamen favorable al proyecto en el cual se autoriza a la Municipalidad del Cantón de Mora para que traspase una finca.

Pide dispensa de trámites. A discusión fué aprobado en primer debate.

Se dá lectura al dictamen favorable al proyecto de ley en el cual hace reclamo la Municipalidad de Barba respecto a los límites con el Cantón de Flores.

Benavides.—Da su voto de aplauso a la Comisión de Gobernación por la manera con que ha procedido en la demarcación de límites de los cantones de Flores y Barba.

Segundos debates

Se dió segundo debate al proyecto en el cual se establecen nuevas penas a los que incurran en los delitos de hurto, robo etc.

Pasó en segundo debate el proyecto del cable. Fué aprobado.

Igualmente se dió segundo debate y fue aprobado el proyecto del Banco único emisor.

Discusión detallada del contrato inalámbrico.

Mayorga Rivas.—Hace Moción para que se redacte el artículo que fué modificado a petición del representante Pérez en el cual debe decirse que al cabo de 10 años se cambie el sistema de chispa por otro sistema más moderno.

Benavides.—Propone que se exija buen servicio a la compañía y que se hagan todas las reparaciones necesarias a los aparatos inalámbricos en caso de que se descompongan.

Pérez.—La idea no es precisamente que se reparen o no los aparatos que ya esto se da por sabido, sino que se cambie el sistema en el tiempo oportuno.

Mayorga Rivas.—Presenta la moción Pérez escrita, sobre el cambio de sistema inalámbrico.

Discutida, fué aprobada.

—Se pone a discusión lo pedido por el representante Soley.

Benavides.—Lee su parecer sobre la censura de mensajes. En él manifiesta que solo en caso de guerra se debe establecer la censura.

Presidente.—La moción del Sr. Soley es para que se suprima el artículo 15 en absoluto.

Soley.—Caso que la Cámara rechace su moción, se inclinará por la proposición de Benavides.

No hay necesidad de que se deje vigente este artículo, pues el Gobierno en caso de emergencia, podrá establecer cualquier clase de censura.

Urbina.—Como patriota tiene que ver la sombra que cobija a la compañía contratista: la United Fruit Company.

Flores.—Con mucha elocuencia se manifiesta enemigo de la sombra que el señor Urbina parece ver: no hay tal sombra que cobije a la compañía, la sombra está en el ojo del señor Urbina que tiene obsesión por la United Fruit.

Soley.—Conoce muy bien el patriotismo y amplitud de miras de su compañero Urbina, por eso extraña su actitud con respecto a la cláusula 15, que ataca la libertad individual.

Zeledón.—Nada tiene que agregar a lo que dijo ayer. Su razón le dice que debe estar con el señor Soley, pues las garantías del ciudadano son inviolables.

La Nota Británica

(Viene de la primera página)

Serrano, con fecha 11 de febrero último, en el caso de Steinworth v. Banco Internacional de Costa Rica.

f). Que en cuanto al párrafo 5, antes citado, la actitud del Presidente de la República y del Ejecutivo, respecto a la ley 41, fué confirmada de un modo irrefutable en la Asamblea de Notables, celebrada el 31 de julio del año próximo pasado, en la cual por ciento cincuenta votos se ha aconsejado unánimemente en esa ocasión el veto del señor Presidente a la ley proyectada.

g). Que el Gobierno de Su Majestad está dispuesto a aceptar un arreglo de los reclamos pendientes en una de las maneras siguientes:

1. Por acción directa de uno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo;
2. Por medio de arbitramento convenido entre el Gobierno de Su Majestad y el Gobierno de Costa Rica.

He recibido igualmente instrucciones para asegurarle a Vuestra Execlencia que el Gobierno de Su Majestad está animado de los más amistosos sentimientos hacia el Gobierno y pueblo de Costa Rica, y para expresar la sincera esperanza de que se aprovechará esta última oportunidad de llegar a un amistoso arreglo de las demandas ya sometidas.

Asimismo estoy instruido para urgir una contestación de esta nota a la mayor brevedad, pues en concepto del Gobierno de Su Majestad, el arreglo definitivo de estos importantes reclamos británicos se ha hecho esperar.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Execlencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

(Fdo.) A. PERCY BENNETT

A Su Execlencia Señor don Alejandro Alvarado Quirós Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

San José.

Arias.—La primera parte del artículo está descartada, es decir, todos los representantes están de acuerdo con ella; la segunda, en la cual se establece la censura en caso de guerra, no debe suprimirse.

Le pregunta al representante Soley, que en caso de un levantamiento parcial, por ejemplo, de Limón, de qué ley se vale el Gobierno para implantar su censura?

Soley.—Contesta muy cuerda y mente al representante Arias.

—A discusión la moción Soley fué aprobada, quedando suprimido el artículo 15.

Se dá lectura a los artículos 16 y 17, los que fueron aprobados.

Artículo 18.

Pérez.—Hace algunas observaciones sobre la tarifa, en la cual se cobra \$ 0.12 oro por palabra a los mensajes que se transmiten en el interior de la República.

Hace moción para que se rebaje a 7 centavos oro.

A discusión la moción se aprobó.

Urbina hizo una modificación al artículo 18 pidiendo que los Ministros de Estado hagan uso del servicio inalámbrico gratuitamente.

Fué aprobada.

Artículo 19.

Aprobado.

Artículo 20.

Guerrero.—Introduce una moción por la cual se reforme absolutamente el artículo en discusión. Presenta a la mesa su moción escrita. En ella hace las siguientes consideraciones: que el Gobierno no debe permitir otras instalaciones en condiciones diferentes a las que se ha convenido con los actuales contratistas; que la concesión durará 25 años y es prorrogable este plazo si así lo quiere el Gobierno; en caso contrario el Gobierno debe comprar a los contratistas las instalaciones por la mitad de su valor.

Se levantó la sesión a las 17 horas.

SECCION DE AVISOS ECONOMICOS

Tarifa: 20 palabras o menos, \$ 0-50 por inserción, minimum 4 inserciones. Exceso: 3 céntimos por palabra e inserción. PAGO ADELANTADO. No se admiten inserciones alternas.

Automóviles varias marcas a precios de ganga y sacos de café a \$ 1.00. Tienda Alajuelita 100 varas al Sur de Cesareo García

Venda sus muebles hoy mismo. Llame al teléfono 859 o sea CORDERO & Co, quienes se los comprarán al contado. Actualmente tenemos para la venta, entre otros muchos muebles, una elegante cama de matrimonio, nueva y con muy buen resorte y un hermoso catre de bronce para matrimonio que podemos vender por la mitad de su legítimo valor. Háganos una visita para que se convenza de la baratura de nuestros precios.

Se vende una casa, sita en el Labe-rinto, de madera y en muy condiciones higiénicas, buena para familia regular. Informes: Barbería Santana Muñoz, frente a la Ferretería Rodríguez.

CAMBIO 9 casitas nuevas, de bahareque, con lavaderos e inodoros por un lote dentro de la capital. CARLOS PALMA, Empresario.

Gran oportunidad Vendo a tres cuádras al Norte del Mercado, tres magníficos lotes. Construyo casas a pagos. Nicolás Montero. Aranjuez. Teléfono 1646 o Librería Tormo. Vea el anuncio de LA TARDE.

Llavero encontrado en un carro del Ferrocarril del Norte el sábado 2 de los corrientes en la mañana, está en nuestro poder. La persona interesada puede reclamarlo mediante el pago de este aviso y de \$ 1.50 que cobra el que lo recogió. Entenderse con esta Administración.

¡fijese en esto! ¿Desea Ud. un buen refresco, leche agria o dulce, una tasa de café con huevos o sandwiches de varias clases, un buen cautel, cerveza, etc.? Páse a LA ESMERALDA de Alejandro Sancho, en Grecia, allí será bien atendido, pida también la sucripción a este periódico.

Billar: Se vende uno en muy buen estado a bajo precio. Entenderse con A. Soto G. en Río Segundo o en la Botica Normal en San José.

Tintorería INTERNACIONAL.—Lado Este del Colegio de Señoritas. Se tifen pañolones y ropa de casimir, más barato que nadie. V. M. Stancari.

Piano barato y de segunda mano se compra. Dirigir ofertas con precio a G. S. B. Aaartado 277 o a estas oficinas.

Casa bien situada y en condiciones de habitar matrimonio sin hijos, pero que a la vez tenga espacio suficiente para Oficinas, desea una Empresa de esta ciudad. Dirigirse al apartado N° 277.

600.000 BESOS. Este precioso ONESTEP, del compositor nacional Gonzalo Sánchez Bonilla, arreglado para piano y que tanto ha gustado en esta Capital, se halla de venta en esta Oficina.

Llavero perdido Tamaño mediano, perdido entre la calle del Comercio a la Estación d.l Atlántico. Quien lo devuelva a esta oficina será gratificado.

El mapa DE COSTA RICA con los límites definitivos con Panamá, por H. Pittier, escala 1: 500,000, se vende a \$ 9.00, en la Librería Lehmann,

Lenguafono para aprender Inglés, con 20 cilindros y cartillas; trompeta y manguerillas auditivas. Puede ponerse cilindros musicales.—Todo se vende en \$ 75-00 y se informa en "La Esmeralda".—Grecia, Julio de 1921.

Fume siempre los famosos cigarrillos

London Sports

COSTA RICA COMMISSION Co.

San José de Costa Rica

LIMON PUBLISHING & COMMISSION COMPANY

AGENCIA DE PUBLICACIONES

Libros, Revistas y Periódicos nacionales y extranjeros

CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES, AGENCIAS Y COMISIONES EN GENERAL

DEPOSITO DE TODA CLASE DE MERCADERIAS

Novedades europeas y americanas

Existencia abundante de productos nacionales en general

Ventas por Mayor y al Detal

Apartado 522 LIMON, C. R. Apartado 522

FOTOGRAFIA ROA & JIMENEZ

Retratos en todo estilo. Especialidad en retratos de niños.

Local: 50 varas al Sur de "LA GEISHA"

San José, Costa Rica América Central

Concurso LA CANDELA

Primer Premio, \$ 1000-00

Segundo " " 500-00

Tercer " " 250-00

¿Cuándo se acabará la Candela?

Guárdese estos cupones y espere detalles

Imprenta y Librería Alsina